

UDS

Nombre: Nancy Gpe. Costillo Alegria.

Nombre del tema: Mapa conceptual

Parcial: 1

Nombre de la materia: Derecho procesal penal

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la licenciatura: Derecho,

Cuatrimestre: Cuarto.

Unidad 1 Proceso

1.1 Concepto de derecho procesal penal.

Es un

Copulento de normas que regulan el proceso de investigación, enjuicamiento y juzgamiento de delito.

1.2 Principios esenciales que rigen todo el procedimiento penal.

Que son

- 1= Publicidad.
- 2= Contradicción.
- 3= Concentración.
- 4= Continuidad.
- 5= Inmediación.

1.3 Sujetos de la relación jurídico-procesal.

Se clasifican en

Indispensables

- Juez
- Ministerio Público
- Organismo de defensa

Opcionales.

- Testigos
- Peritos
- Policia
- Ofendidos
- Etc.

1.4 Diferencias existentes entre procedimiento, proceso y juicio.

Son

Procedimiento: Conjunto de actuaciones que se desarrollan ante un órgano jurisdiccional.
Proceso: Conjunto de actos o fenómenos que se suceden en el tiempo.
Juicio: Acción de juzgar.

1.5 Objetos del proceso.

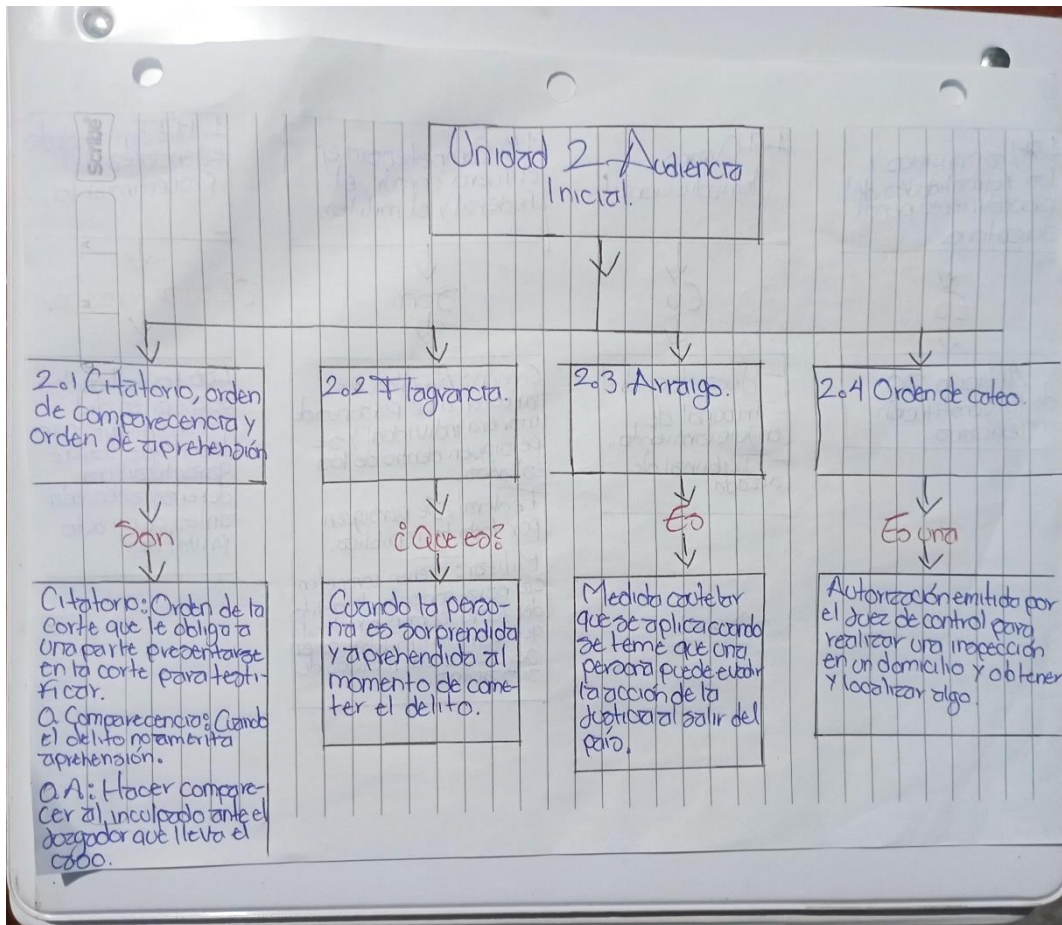
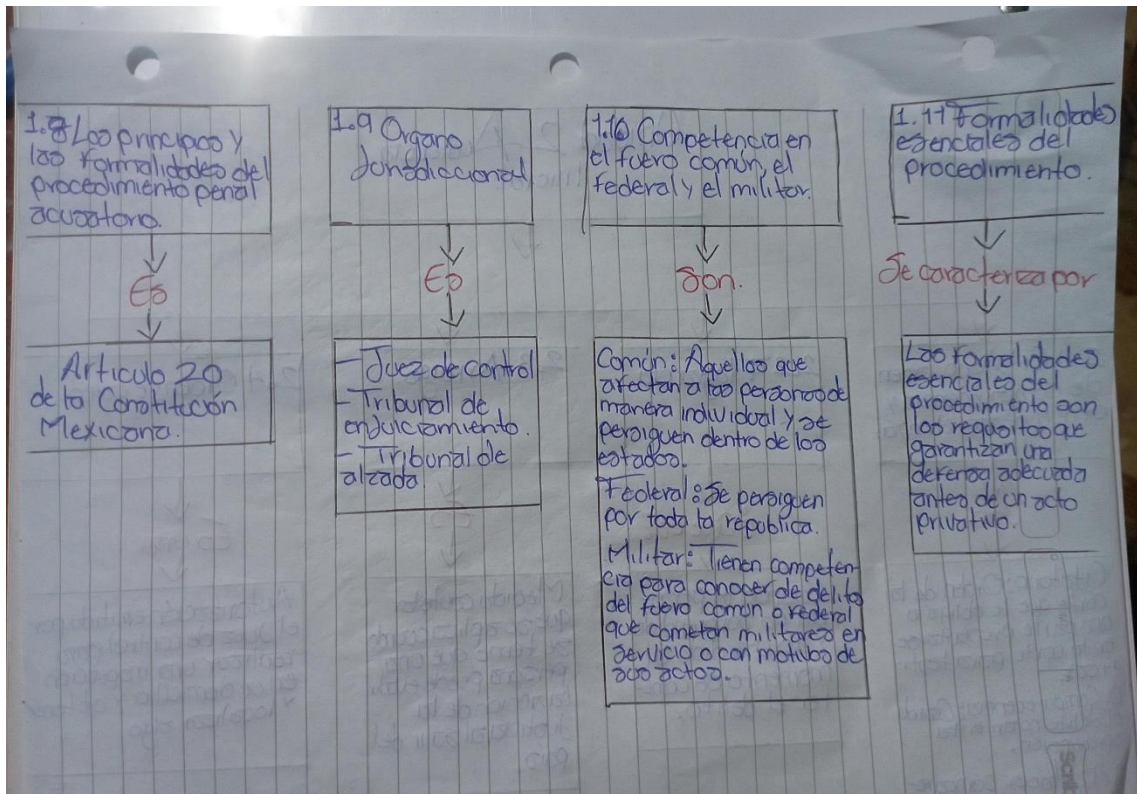
Es

El esclarecimiento de los hechos.
- Proteger al inocente.
- Procurar que el culpable no quede impune.
- Reparar los daños causados por el delito.

1.6 Los fines del proceso penal.

Son

- Alcanzar la justicia.
- El bien común.
- La seguridad jurídica.
- Para proteger la paz social.



2.5 Audiencia Inicial.

↓
Es

Un acto que da inicio a un proceso penal y se lleva a cabo ante un juez de control.

2.6 Control de la legalidad de la detención.

↓
Es un

Proceso que se realiza en una audiencia de control de detención.

2.7 Detención por O.A., detención por flagrancia y caso urgente.

↓
son

O.A.: Detención que se expide en contra de un individuo que no ha comparecido en un juzgado.

Flagrancia: Detención en el acto.

Caso urgente:
- Delito grave.
- Riesgo de huir de la justicia.
- No es posible solicitar una O.A.

2.8 Los controles preventivos provisionales

↓
¿Qué es?

Es prevenir la comisión de delitos, investigar y mantener el orden y la seguridad.

2.9 Formulación de la imputación

↓
Es

El acto de comunicación que el M.P. realiza al imputado en presencia del juez de control, para informarle que se está llevando a cabo una investigación en su contra por un delito.

2.10 Continuación de la audiencia inicial.

↓
Se clasifica en

- Desahogo de pruebas.
- Vincular o no al imputado a proceso.
- Medidas cautelares.

2.11 Acto de vinculación y no vinculación a proceso.

↓
son

Acto de vinculación: Art. 316 y 317 CNPP
Acto de no vinculación a proceso: Se da cuando no se reúnen los requisitos y no impide que el Ministerio Público siga investigando.